

Radicación: N° 2014-239
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Gloria Capera
Accionado: Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

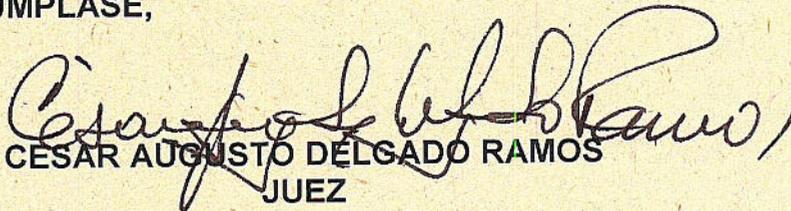
Ibagué, Cuatro (4) de Mayo de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 2014 – 239
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: GLORIA CAPERA
Demandado: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y COTNRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del Siete (7) de Abril de dos mil diecisiete (2017)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual modificó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho el Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)².

Por secretaría liquídense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

¹ Folios 171-185

² Folios 128-134

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué